



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3788
TEMUCO, 01 DIC. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ROCHE CHILE LIMITADA, R.U.T N° 82.999.400-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: “Contrato de Suministro para la Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico asociado instalación de equipos Analizadores de Química Clínica, Hematología y Uruanálisis para la Municipalidad de Temuco”, suscrito mediante escritura privada de fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Roche Chile Limitada.

2. El contrato tendrá una vigencia de 3 años, renovable por una sola vez por un año, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora será el indicado unifariamente por producto en el anexo N° 6 “Detalle Oferta Económica”

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHP
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Roche Chile Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1414701



CONTRATO: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO ASOCIADO A INSTALACION DE EQUIPOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA Y UROANALISIS, PARA LA PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ROCHE CHILE LIMITADA

En Temuco, a 16 de noviembre del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat N° **650** y por la **ROCHE CHILE LIMITADA.**, en adelante también denominado "**La Proveedora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 82.999.400-3, representada para estos efectos por don **CHRISTIAN ALEJANDRO FREY HERMOSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N°
y don **JAUME MARTIN GURGUI**, español, cédula nacional para extranjeros N° todos con domicilio en



1407316



ciudad de

Santiago, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 13 de julio del año 2017 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°183-2017: "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, ASOCIADO A INSTALACION DE EQUIPOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA Y UROANALISIS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 27 de septiembre del año 2017, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Roche Chile Limitada.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a "la proveedora" el suministro para la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio clínico asociado a instalación de equipos analizadores de química clínica, hematología y uroanálisis.

TERCERA: Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 183-2017, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, los cuales se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de reactivos e insumos será el indicado unitariamente por producto en el Anexo número 6 "Detalle Oferta





Económica” de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 183-2017. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y se mantendrán vigentes por 1 año, con una reajustabilidad anual según el IPC.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 17 de las Bases Administrativas.

SEXTA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Provedora hace entrega de Boleta de Garantía número 006691-7 del Banco de Chile por un valor de \$80.000.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 16 de octubre del año 2017 y fecha de validez hasta el día 01 de febrero del año 2021.

SEPTIMA: La vigencia del presente contrato será de 3 años, renovable por una sola vez por un año, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Salud.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de septiembre del año 2017 autorizó la suscripción del presente contrato.

NOVENA: Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA: La personería de **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 212 de fecha 6 de noviembre del año 2017. La personería de don **CHRISTIAN ALEJANDRO FREY HERMOSILLA** y don **JAUME MARTIN GURGUI** para actuar en representación de **ROCHE CHILE LIMITADA** consta en Acta de





Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, Repertorio número nueve mil ochocientos ochenta y cinco guión dos mil dieciséis. Los gastos notariales de la presente escritura pública serán de cargo de la proveedora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.



**PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CHRISTIAN ALEJANDRO FREY HERMOSILLA
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA**

**JAUME MARTIN GURGUI
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA**

Autorizo la firma de don CHRISTIAN ALEJANDRO FREY HERMOSILLA, ced. id. y la de don JAUME MARTIN GURGUI, ced. id. en representación de ROCHE CHILE LIMITADA.

MRA/cbp

Stgo. 24 de Noviembre de 2017

